

OBJETO Y ALCANCE

En el año 2008 BBG estableció los principios básicos o valores empresariales que regirían sus actuaciones y a finales del año 2009 el Consejo de Administración aprobó el Código de Conducta de la compañía, código que emanaba de los valores empresariales anteriormente aprobados.

Desde entonces BBG ha ido incorporando a su sistema de gestión nuevos conceptos ligados con las buenas prácticas de comportamiento empresarial, como son el Plan de Igualdad, el Sistema de Prevención de Riesgo Penal, la Responsabilidad Social Corporativa o el propio modelo de desarrollo profesional, que reforzando los valores y el código de conducta ya existentes, suponen un avance importante y en consecuencia hace aconsejable una actualización del Código de conducta que además pasa a denominarse Código Ético.

Por tanto, el presente Código Ético es una evolución del anterior y establece el marco de actuación de obligado cumplimiento para garantizar la actividad de BBG y su salvaguarda reputacional, mediante el establecimiento de principios y normas de conducta de desarrollo, que deben cumplir todas las personas de la organización y personal colaborador y que responde a los valores de BBG.

El personal que se incorpore o pase a formar parte de BBG recibirá el Código Ético como anexo a su contrato laboral y lo aceptará expresamente con anterioridad a su incorporación.

El cumplimiento del presente Código Ético es responsabilidad de cada una de las personas que componen BBG, así como de las colaboradoras, y por ello se establecen diferentes canales de denuncia que deberán ser utilizados en caso de incumplimiento:

- Comité de cumplimiento para las normas de Compliance y Código Ético
- Comisión de evaluación de resolución de conflictos
- Asesoría confidencial para el acoso sexual y por razón de sexo
- Comité de empresa para incumplimientos de obligaciones laborales

así como cualquier otro que esté definido por normativa legal o interna

VALORES DE LA ORGANIZACIÓN

BBG ha establecido como valores de la organización los siguientes:

- **Respeto:** capacidad de reconocer, apreciar y valorar a todas las personas, así como sus ideas, creencias, religión, opciones sexuales, políticas o de cualquier otro tipo, posibilitando su manifestación sin riesgo de ser por ello perjudicado o sancionado.
- **Responsabilidad:** asunción por la empresa de las consecuencias de las acciones realizadas por la misma y de las personas que la componen en relación con sus propios actos, así como el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos con terceros bien como consecuencia del ejercicio de nuestras funciones o del desempeño de un puesto de trabajo
- **Equidad:** trato igualitario a todas las personas, con independencia de su clase social, raza, sexo o religión
- **Compromiso:** obligación adquirida con carácter voluntario y que refuerza tanto nuestra pertenencia a la empresa, como nuestra aportación a la sociedad y las personas
- **Transparencia:** manifestación pública de nuestras actividades y del ejercicio de nuestros derechos y el cumplimiento de nuestras obligaciones
- **Honestidad:** Congruencia entre nuestras acciones y nuestro Código Ético, Políticas y principios

PRINCIPIOS

Estos valores en la organización se articulan a través de los siguientes principios:

- Estricto cumplimiento de la normativa legal y de la normativa interna
- Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato con todas las personas tanto internas como externas
- Máximo compromiso con la Salud, Seguridad Integral y Sostenibilidad
- Transparencia, objetividad y no discriminación en las relaciones con terceros
- Diligencia, eficacia y eficiencia en las actuaciones

NORMAS DE CONDUCTA

A su vez estos principios se desarrollan a través de las siguientes normas de conducta:

Estricto cumplimiento de la normativa legal y de la normativa interna

- El personal de BBG desarrollará su trabajo sin realizar ni permitir que se realicen prácticas ilegales, denunciando en su caso los incumplimientos a través del canal a tal fin establecido.
- El personal de BBG hará un uso discreto y profesional de la información a la que tenga acceso y guardará confidencialidad sobre el contenido de su trabajo. Igualmente, se abstendrá de utilizar en su propio beneficio información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.
- El personal de BBG deberá mantener la diligencia debida en sus actuaciones, respetando las políticas de BBG y las correspondientes normas internas.

Máximo respeto y equidad en el trato con todas las personas, tanto internas como externas

- El personal de BBG se comportará con respeto y equidad hacia el resto de personas (internas y externas), con atención a la igualdad real y efectiva, y su diversidad.
- El personal de BBG denunciará, si fuera el caso, comportamientos ofensivos, intimidatorios, maliciosos, insultantes, humillantes o de menosprecio, acoso, mobbing, etc. A tal fin la empresa pone a disposición de la plantilla el "Protocolo de resolución de conflictos" y el Protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como sus canales de denuncia.

Máximo compromiso con la Salud, la Seguridad Integral y la Sostenibilidad

- El personal de BBG desarrollará las funciones propias de su puesto de trabajo, con un enfoque preventivo del riesgo, y en caso de acaecimiento del accidente o incidente (salud, seguridad integral y sostenibilidad), llevando a cabo las acciones necesarias para la minimización de los efectos, y la gestión de la mejora continua.

- Asimismo, será responsabilidad de todas las personas la denuncia de cualquier accidente, incidente o actuación que genere un daño a las personas, instalaciones, medio ambiente y/o atente contra la seguridad de la información.
- El personal de BBG contribuirán a través de su participación y aportaciones al cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

Transparencia, objetividad y no discriminación en las actividades con terceros:

- El personal de BBG, dentro de su actividad, facilitará la información que se requiera para el desarrollo de la actividad, incluyendo la necesaria para una efectiva comunicación interna-externa.
- El personal de BBG aportará a las Administraciones Públicas y el Regulador del Sistema Gasista, la información-documentación por ellos requerida. Esta información será veraz, completa y precisa.
- Se denunciarán las actuaciones de personas de la organización o de fuera de la misma (informes externos, auditorías, etc.), que conlleven la generación de documentación no veraz, incompleta o no precisa.

Diligencia, eficacia y eficiencia en nuestras actuaciones

- El personal de BBG gestionará los recursos de la empresa de manera responsable y diligente, protegiéndolos y salvaguardándolos, y no utilizando los mismos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén directamente relacionadas con el interés de la compañía.
- El personal de BBG será responsable de denunciar la sustracción de recursos de la compañía, ya sea materiales, equipos, información o documentos propiedad de BBG.
- Las actividades desarrolladas por las personas de la organización, irán siempre encaminadas a mantener y mejorar el valor de la empresa, de las personas y de su entorno.

Aprobado por el Consejo de Administración de BBG el 29 de septiembre de 2017